

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00367 - 00

Niéguese tener por notificado al demandado conforme a las diligencias allegadas (pdf 05), toda vez que el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto del 03/12/2021 (pdf 04), sin que aún se acredite el envío del respectivo citatorio y eventual aviso ni tampoco se acredite el acuse de recibo ni cotejo de las comunicaciones conforme al tránsito de legislación (arts. 291 y 292 CGP; art. 40 L. 153 de 1887).

Requíerese a la parte ejecutante para que solicite a la secretaría de este despacho la actualización y eventual remisión del oficio número 1363-19 (p. 25 pdf 01) por el cual se comunicó la medida cautelar de embargo decretada por auto del 08/04/2019 (p. 24 pdf 01), en el marco de la naturaleza dispositiva del proceso y la carga procesal que le asiste (inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.16 del 10 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66f73aea323f9cee345d296f49daf6f3ea10ec9163c417cca06292e5176a6756**

Documento generado en 09/05/2022 04:40:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>